

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2019
INAI/070/19

SECRETARÍA DE SALUD DEBE INFORMAR SOBRE VILLAS DE TRANSICIÓN HOSPITALARIA PARA PACIENTES CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

- **La dependencia se declaró incompetente; sin embargo, en el análisis del caso, el INAI determinó que sí cuenta con atribuciones para conocer la información**
- **Las Villas de Transición Hospitalaria son un conjunto de casas que habitan los pacientes por un periodo determinado, a fin de realizar actividades encaminadas a normalizar su ambiente y reintegrarse a la sociedad**

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Secretaría de Salud (SS) dar a conocer las percepciones salariales de los empleados de las Villas de Transición Hospitalaria, donde se brinda atención a personas con problemas de salud mental, los organigramas, así como la estadística de egresos por mejoría y reingresos de los pacientes atendidos, desde que fueron creadas.

El particular interesado en conocer la información interpuso un recurso de revisión ante el INAI, debido a que la dependencia se declaró incompetente y lo orientó a presentar su petición ante las Secretarías de Salud de los estados de la República.

Al presentar alegatos, si bien la SS proporcionó una liga electrónica con información sobre los aspectos generales del funcionamiento de las Villas de Transición Hospitalaria, reiteró que la información solicitada es competencia de los servicios estatales de salud.

Sin embargo, en el análisis del caso, a cargo de la ponencia del comisionado presidente, Francisco Javier Acuña Llamas, se determinó que la secretaría sí es competente para dar respuesta a la solicitud del particular.

De acuerdo con el Programa de Acción Específico Salud Mental 2013-2018, la SS, por conducto del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, se encarga de dictar las estrategias y líneas de acción de los tres niveles de atención brindados, a saber, la promoción de la salud mental, atención ambulatoria y hospitalización.

Se advirtió que, entre las instancias contempladas dentro del servicio de hospitalización, se encuentran las Villas de Transición Hospitalaria, un conjunto de casas que habitan los pacientes por un periodo determinado, a fin de realizar actividades cotidianas encaminadas a normalizar su ambiente y reintegrarse a la sociedad.

Asimismo, se verificó que, tras una resolución emitida por el Pleno en abril de 2018, el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental proporcionó cinco ligas electrónicas con diversa información relacionada con las villas.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la SS y le instruyó asumir competencia y proporcionar la información solicitada.

-o0o-

Sujeto obligado: Secretaría de Salud
Folio de la solicitud: 0001200034719
Número de expediente: RRA 1476/19
Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas